

## ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 10 de enero de 2002:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Don Armando Moreno Castro, Director Personal.

Don Miguel Pastor Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios:

Para los puestos 1 y 2: Don José Paz Blanco y doña Candelaria Gallardo Plata.

Para el puesto 3: Doña Adelaida Ruiz Barbosa y doña Ana M.<sup>a</sup> Lluill Aguirre.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación Personal.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la de 15 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Producido error en la Resolución del día 15 de noviembre de 2001 (BOE de 14 de diciembre), por la que se nombró la Comisión titular y suplente que ha de juzgar la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias número 148, adscrita al Área de Matemática Aplicada, al figurar don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, como Presidente suplente.

Este Rectorado ha resuelto rectificar el error mencionado en el sentido de nombrar Presidente suplente a don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre de 2001.

Finalidad: «Muestra Internacional del Arte Electrónico y Nuevas Tecnologías Mediarama».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.00.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Beneficiario: Trispace Producciones, S.L. Unipersonal.

Finalidad: «Salón Internacional del Comic de Granada».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.00.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

Beneficiario: «Escena, Diseño y Producciones, C.B.».

Finalidad: «Difusión de la Campaña para la Promoción del Asociacionismo Juvenil, UNE-T».

Crédito presupuesto: 01.01.32.01.00.477.01.

Programa: 22D «Juventud».

Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. (30.050,61 euros).

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El artículo 25.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 14/2001, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de

cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 362/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,91 euros
Kilómetro recorrido	0,55 euros
Hora de espera o parada	12,91 euros
Carrera mínima	2,58 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,14 euros
Kilómetro recorrido	0,69 euros
Hora de espera o parada	16,14 euros
Carrera mínima	3,22 euros
Suplemento maleta o bulto	0,35 euros
Servicios al Aeropuerto	10,07 euros

La tarifa 2 es la aplicable en días festivos y desde las 22,00 h a las 6,00 h en días laborables y durante la Feria del Caballo.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 17/2002, de 22 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) la adopción de escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Huétor Tájar, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Las investigaciones que se recogen en la Memoria preceptiva del expediente sitúan el origen de Huétor Tájar en la unión de estos dos asentamientos árabes en la Vega de Granada. Igualmente, algunos historiadores señalan el origen de Huétor en las villas romanas de Cueto, Vesci o Vector.

Después de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, se procede al reparto de los territorios conquistados. El hijo de don Alvaro de Luna, tras la unión de las dos poblaciones preexistentes de Huétor y Tájar por su padre, crea el mayorazgo de Huétor Tájar con facultad real en 1532, poniendo las bases jurisdiccionales del señorío, que se constituye definitivamente mediante carta de venta otorgada por la princesa Juana en 1559.

A principios del siglo XVII, el señorío de los Luna recae en el de los Portocarrero, condes de Montijo, por el matrimonio de Ana de Luna Enríquez, manteniéndose así hasta la supresión definitiva de los señoríos en 1837.

Los antecedentes históricos referidos justifican que la composición del escudo y bandera municipal de Huétor Tájar refleje una combinación de ambos linajes, el de los Luna (en campo de gules un creciente renversado de plata, la punta de lo mismo) y el de los Portocarrero (escudo jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de azul).

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 5 de julio de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado informe de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.